

RESOLUCION Nº **24777**

VISTO:

El expediente CO-0062-01739472-7 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una solicitud de final de obra por excepción para un inmueble edificado sobre un terreno de 151 m², aproximadamente, que consta de una vivienda unifamiliar desarrollada en planta baja y alta en 150 m² de superficie, ubicada en Alberdi N° 5.967, inserta en el distrito R2a Zona residencial de densidad media y actividades compatibles con valores ambientales y patrimoniales a preservar, propiedad de la solicitante.

Que, de acuerdo a los informes de las áreas técnicas, la propiedad fue creciendo a partir del permiso original de 1951, con final de obra, al que se fueron sumando sucesivas ampliaciones como respuesta a necesidades familiares.

Que, la obra ejecutada reviste faltas a la reglamentación vigente en lo que refiere a la escalera interna, pero se ha considerado que las mismas solo pueden generar impacto para los que habitan en la casa.

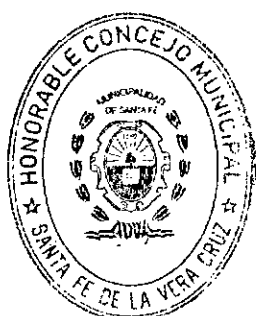
Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, y en el marco de lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones transitorias, de la Ordenanza N° 12.783 - Código de Habitabilidad, el Certificado Final de Obra al inmueble ubicado en calle Alberdi N° 5.967 - Padrón N° 89450 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 5916 - Parcela N° 086 - Distrito R2a.

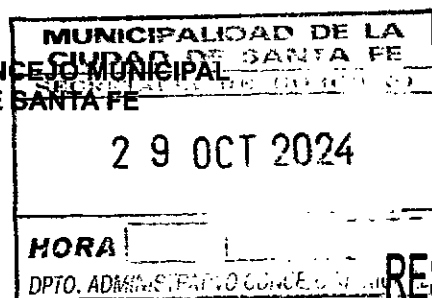
Art. 2º: Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 7.279 - Reglamento de Edificaciones, en el artículo 3.6.7. Generalidades de escaleras y rampas principales de salida.



JULIETA VERA SAIZ
SECRETARIA

2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994
Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



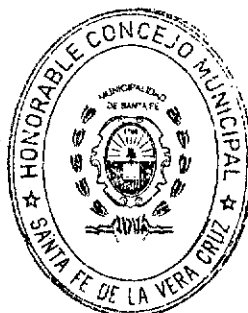
RESOLUCION Nº 24777

Art. 3º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de octubre de 2024.-

JULIETA VERA SAUB
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha: **13 NOV 2024**
Dirección de Legislación y MEU